Jueves, 08 de octubre de 2026 INT-2025-027-051

Señora

- **Ing. LEYDY GISELA COPETE CORDOBA**

Supervisora del contrato
Infraqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Contrato N° 2025-027 cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE) AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL SIGUIENTE OBJETO: "REALIZAR LAINSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DEL PALACIO DE JUSTICIA ADAN ARRIAGA ANDRADE (PALACIO DE JUSTICIA DE QUIBDO)."**

Asunto: Solicitud de Prórroga No. 5 al Contrato de Interventoría No. 2025-027.

Reciba un cordial saludo

En mi calidad de Representante Legal de **SALHERMO, CONSULTORA Y PROMOTORA DE PROYECTOS S.A.S ZOMAC**, actuando en condición de Contratista del **Contrato de Interventoría No. 2025-027**, me dirijo a usted con el fin de solicitar formalmente la tramitación de la **Prórroga No. 5 por quince (15) días calendario** para nuestro contrato de interventoría, contados a partir del vencimiento del plazo vigente.

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones técnicas, administrativas y jurídicas:

1. **Atención a la Solicitud del Contrato de Obra:** El contratista de obra (DF INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.), mediante el Oficio No. DF-RCI-039 del 06 de octubre de 2026, solicitó una prórroga de quince (15) días calendario para la ejecución del Contrato de Obra No. 2025-022. Dicha solicitud recibió **concepto favorable** por parte de esta Interventoría mediante el Oficio No. INT-2026-027-052.
2. **Supervisión de Pruebas Hidrostáticas y Ajustes Finales:** Durante el periodo de prórroga del contrato de obra, el contratista llevará a cabo la realización de las **pruebas de presión hidrostática y hermeticidad** en la red contra incendios, así como los acabados finales del cuarto de máquinas. En virtud de nuestras obligaciones contractuales, es indispensable que la Interventoría realice el acompañamiento presencial, la verificación de los manómetros, el control de presión y la validación de la ausencia de fugas, garantizando el cumplimiento de la norma NFPA y NSR-10.
3. **Principio de Accesoriedad y Cierre Integral:** Dado que la función del contrato de interventoría es de carácter accesorio al contrato principal de obra, se requiere mantener la simultaneidad de ambos contratos para acompañar la entrega de planos récord, la consolidación de cantidades ejecutadas y la estructuración del informe final para el recibo a satisfacción y posterior liquidación.

4. **Sin Adición Financiera:** Se aclara que esta solicitud corresponde exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución por 15 días calendario y no representa incremento ni adición al valor monetario inicial de nuestro contrato de interventoría.

Por lo expuesto, solicitamos amablemente a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Quibdó adelantar el trámite administrativo correspondiente para la suscripción de la **Prórroga No. 5 por el término de quince (15) días calendario** al Contrato de Interventoría No. 2025-027.

Agradecemos su atención y quedamos a su entera disposición ante cualquier inquietud.

Atentamente,

DAVID ANDRES SALDARRIAGA CEBALLOS
REP LEGAL SALHERMO S.A.S.